Dictamen N° 03/2.018

Coronel Oviedo, 20 de marzo de 2018.-

Señor
Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador V Dpto. Caaguazú
Presente

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto a la necesidad de implementar el pago de anticipo en la **Licitación Pública Nacional N° 03/18 para el PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** haciéndolo en los siguientes términos:

Considerando que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento), cumple en justificar dicha previsión, como lo estipula la Ley 6026, en razón de que la provisión de almuerzo escolar es una inversión prioritaria para el Gobierno Nacional, y con más justa razón para la Departamental, por abarcar una de las áreas más sensibles de la población: los niños.-

Las adquisiciones que se pretenden realizar en ese contexto, y en un alto porcentaje, se realizarán de las asociaciones y comités de productores del Departamento, para lo cual, será sumamente importante inyectarlos de capital, para de esa manera, brindarles las armas de trabajo e incentivar a este sector productivo tan sufrido y hasta muchas veces olvidado por la sociedad.-

Analizando que la adjudicación estaría finiquitándose a finales del mes de abril, el objetivo también es arrancar inmediatamente con la provisión del almuerzo, de manera a brindar este elemental servicio a los niños del Departamento; es por ello que se prevé la entrega del anticipo mencionado, para no tropezar con imprevistos o inconvenientes de último momento que dilaten la entrega inmediata, en razón reiteramos, en salvaguarda de los derechos de nuestros niños mas carenciados.-

Ante lo expuesto, esta unidad considera acertado y pertinente prever la entrega del Anticipo Financiero equivalente al 30%, del monto de la adjudicación.-

Es mi dictamen.-

Lic. Lorenzo Giménez
Director de U.O.C.